**Normativas Legales relacionadas con los Accidentes de trabajo y la Prevención de Riesgos aplicados en la gestión administrativa y financiera de la UCN.**

* **Ley N° 16.744 que “Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”**

Esta ley es un seguro social obligatorio contra los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, su objetivos es la prevención, evitando que ocurra un accidente o se contraiga alguna enfermedad profesional.

* **El Decreto Supremo N°67 que “Aprueba reglamento para aplicación de artículos 15 y 16 de Ley Nº16.744, sobre exenciones, rebajas y recargos de la cotización adicional diferenciada”**

Este Decreto Supremo, establece el Reglamento para la determinación de la Cotización Adicional Diferenciada del Seguro de Accidente del Trabajo y Enfermedades Laborales. Esto implica que las mutualidades están obligadas a evaluar las Tasas de Cotización de sus empresas afiliadas cada cierto periodo.

* **Decreto Supremo N°594 que “Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”**

Este reglamento establece las condiciones sanitarias y ambientales que se deben cumplir en todo lugar de trabajo, además de los límites permisibles de exposición ambiental a agentes químicos, físicos y biológicos.

* **Decreto N°40 que “Aprueba reglamento sobre prevención de riesgos profesionales”**

El reglamento norma la correcta aplicación de las disposiciones legales contenidas en la ley 16744 y el artículo 171 del código del trabajo e indica al servicio nacional de salud como el ente fiscalizador de las mutualidades o empresas administradoras del seguro.

* **Decreto Supremo N°54 que “Aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités paritarios de higiene y seguridad”**

Un Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS) es una unidad técnica de trabajo conjunto entre la empresa y los trabajadores, que sirve para detectar y evaluar los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que pudieran sufrir los trabajadores

* **Ley N° 20.660 que “Modifica Ley N° 19.419, en materia de ambientes libres de humo de tabaco”**

Esta Ley prohíbe el consumo de tabaco en lugares cerrados que sean accesibles al público o de uso comercial colectivo, entendiendo lugar cerrado como aquel espacio cubierto por un techo o cerrado entre una o más paredes o muros, independientemente del material utilizado, de la existencia de puertas o ventanas y de que la estructura sea permanente o temporal.​ De este modo, se modificó la norma anterior, que permitía el consumo de tabaco en lugares cerrados habilitados especialmente para fumadores, La ley prohíbe toda forma de publicidad de productos del tabaco, así como el consumo o promoción de su consumo en programas de radio y televisión que sean emitidos en directo en horario de menores.​

* **Decreto Supremo Nº 18 “Certificación de calidad de elementos de protección personal contra riesgos ocupacionales”**

Este Decreto, indica que los Equipos de Protección Personal (EPP) utilizados o comercializados en Chile deben cumplir con las normas de calidad que rijan a tales artículos. Las personas, entidades, empresas y establecimientos que fabriquen, importen, comercialicen o utilicen tales aparatos, equipos y elementos deberán controlar su calidad en instituciones, laboratorios y establecimientos autorizados para prestar este servicio.

* **Ley N° 20.001 que “Regula el peso máximo de carga humana”.**
* **Ley N° 20.949 “Modifica el código del trabajo para reducir el peso de las cargas de manipulación manual”**

Esta Ley establece que; si la manipulación manual de carga es inevitable y las ayudas mecánicas no pueden usarse, no se permitirá que se opere con cargas superiores a 25 kilos.

* **Decreto Supremo N°63 que “Aprueba reglamento para la aplicación de la ley n° 20.001, que regula el peso máximo de carga humana”**
* **Decreto N°76 aprueba reglamento para la aplicación del articulo 66 bis de la Ley N°16.744**

El articulo 66 bis de la Ley N°16744 establece a la empresa principal, la obligación de vigilar que tanto contratistas como subcontratistas cumplan con las normas de higiene y seguridad, distinguiendo diversos instrumentos, los que en cada caso, requieren de un número determinado de trabajadores laborando en la respectiva obra, faena o servicio siempre que se trate de una actividad propia de su giro.

* **Ley N°20.123 que “Regula el trabajo en régimen de subcontratación”**

Esta Ley regula el trabajo en régimen de subcontratación, funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y del contrato de trabajo de servicios transitorios.

* **Decreto Supremo N°43 que “Aprueba el reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas”.**

Las sustancias peligrosas son aquellas que puedan significar un riesgo para la salud, la seguridad o el bienestar de los seres humanos y animales.

* **Decreto Supremo N°148 que “Aprueba reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”**

Este reglamento establece las condiciones sanitarias y de seguridad mínimas a las que deberá someterse la generación, tenencia, almacenamiento, transporte, tratamiento, reusó, reciclaje, disposición final y otras formas de eliminación de residuos peligrosos.

De manera adicional, se establecen los criterios para la clasificación de los residuos peligrosos en Chile y las responsabilidades para los generadores, transportistas y destinatarios de éstos.

* **Charla orientada a la responsabilidad civil y penal:**

1. Conocer y comprender la normativa jurídica vigente en materia de accidente de trabajo y enfermedades profesionales.
2. Analizar la Ley N° 16744 en sus aspectos mas relevantes.
3. Identificar la obligación del empleador de proteger la vida y salud de los trabajadores y de que manera esta es cumplida.
4. Conocer y comprender de que manera surge la “responsabilidad y Penal por accidentes de trabajos y enfermedades profesionales.

**Protocolos del Ministerio de Salud**

* **Protocolo de exposición ocupacional al ruido PREXOR**: este Protocolo entrega las directrices para la elaboración, aplicación y control de los programas de vigilancia de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo expuestos al agente ruido expuestos al agente ruido con la finalidad de controlar y mejorar la eficiencia de las medidas de control en los lugares de trabajo, evitando de esta forma el deterioro de la salud de los trabajadores.
* **Norma técnica de identificación y evaluación de factores de trastornos musculo esqueléticos relacionados al trabajo TEMERT**: su aplicación permite la identificación y evaluación de factores de riesgo de Trastornos Musculo esqueléticos Relacionados al Trabajo de Extremidad Superior (TMERT- EESS) mediante la observación directa de las tareas laborales, donde se identifican uso y exigencia de las extremidades superiores como movimientos repetitivos, posturas forzadas y o mantenidas, uso de fuerza, junto a otros factores que, por evidencia científica, contribuyen a potenciar los factores biomecánicos. Estas condiciones de riesgo se identifican en una “Lista de Chequeo” incluida en esta Norma.
* **Guía Técnica Manejo Manual de Carga MMC**: constituye una herramienta que permitirá mejorar la gestión de los riesgos asociados al manejo manual de carga, tanto para la identificación, evaluación y control de estos, estableciendo niveles de implementación.
* **Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis PLANESI**: el propósito de este es disminuir y controlar la exposición a Sílice en los lugares de trabajo. Mejorar el diagnóstico oportuno y el control de salud de los trabajadores con Silicosis. Fortalecer el Sistema de Información de Silicosis y de Exposición a Sílice y desarrollar un Sistema de Vigilancia de Silicosis.
* **Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo:** el objetivo de este protocolo es identificar la presencia y nivel de exposición a riesgos psicosociales al interior de una organización.
* **Guía Técnica Radiación Ultravioleta de Origen Solar**: entrega las directrices orientadoras tanto para la identificación, evaluación y cuantificación del riesgo de la radiación ultravioleta (UV) de origen solar, como las medidas de control ingenieriles, administrativas y de elementos de protección personal a implementar por los empleadores, con la finalidad de aumentar la población bajo control y mejorar la eficiencia y oportunidad de las medidas de control en los lugares de trabajo, evitando de esta forma el deterioro de la salud de los trabajadores.

**Radiación ionizante:**

* **Decreto N°133** “Aprueba Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas o Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines”.
* **Decreto N°3** “Aprueba Reglamento de Protección Radiológica de Instalaciones Radiactivas”